



Hasta que no se materialice la necesaria reorganización de la Consejería de Fomento, se ha considerado oportuno respetar la estructura presupuestaria existente en el ejercicio 2016 para que, se proceda a introducir, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias adaptadas a la nueva estructura, una vez se inicie su implantación y puesta en marcha.

En un principio, y como medida de transición hasta la aprobación de la estructuración antes aludida, se ha procedido a definir y delimitar las tareas que se integrarán en los futuros servicios. Mientras tanto, como se ha expuesto, se trabajará en el ámbito presupuestario con la vigente organización.

En la actualidad, la Consejería de Fomento, con el nuevo reparto de competencias, se compone de:

- Una Sección de Patrimonio.
- Un Negociado de Vivienda.
- Una Unidad administrativa de Licencia de Obra menor, Disciplina urbanística, Inspección de la edificación, y Uso de la vía pública.
- Un negociado de Urbanismo.

PROGRAMA 151. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.

22697	1510	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU	10.000,00 €
22698	1510	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION	10.000,00 €
22699	1510	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA	10.000,00 €



			FOMENTO	
22706	1510	008	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	100.000,00 €
			ACCESIBILIDAD	50.000,00 €
22799	1510	008	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	129.370,00 €
22699	1511	008	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Y DEMOLICIONES	400.000,00 €

Planeamiento.

La formulación del Plan General de Ordenación Urbana se efectúa con el fin de actualizar su planeamiento urbanístico y adaptarlo a la legislación urbanística vigente, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos. Así como, la última modificación introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que en su Disposición Final Duodécima modifica el texto refundido de la Ley de Suelo (RDL 2/2008, de 20 de junio).

Disciplina Urbanística.



La disciplina urbanística es la definición del ordenamiento jurídico que regula la reacción de la administración frente a los ilícitos urbanísticos, así como, en su caso de la ejecución de la orden de demolición, en primera instancia, corresponde al destinatario de la misma en el plazo convenido.

En el caso de no ejecutarse de forma voluntaria, corresponderá al área competente en urbanismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la ejecución subsidiaria en base a los Art. 96 y 98 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a:

- La suspensión de las situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios.
- Las demoliciones de construcciones ilegales que conculquen la legislación urbanística.
- El mantenimiento de las condiciones de ornato.

La financiación de este programa, producirá en su momento, el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la ciudad, mediante repercusión a los propietarios de los edificios objeto de la intervención.

En esta dotación presupuestaria, se incluyen los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias.

Entre las competencias atribuidas al área de urbanismo se encuentra la gestión de las autorizaciones para la ocupación de la vía pública, el otorgamiento de licencias menores





de obra, el control e inspección de obras e implantación de elementos en la vía pública, así como, la promoción de la accesibilidad.

PROGRAMA 152.0: VIVIENDA

22000	1521	008	MATERIAL OFICINA VIVIENDA	5.000,00 €
22698	1521	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	410.630,00 €
44900	1521	008	TRANSFERENCIAS EMVICESA	1.521.924,75 €

Las cantidades asignadas al programa se destinan a las siguientes actuaciones:

Gastos de Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario

Gastos relativos a la gestión del Patrimonio de viviendas de la Ciudad; Cuotas de Comunidad, Honorarios Notariales y Registrales, y otros de análoga naturaleza, excluidas las obras de mantenimiento. Hay que significar que en el ejercicio 2017, existe un incremento de los gastos por estos conceptos, con motivo de la adjudicación de las 317 viviendas en Loma Colmenar.

Se financia el gasto relativo a subvenciones previstas en el Plan de Vivienda Estatal, actualmente establecidas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, por el que se regula



el plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016.

Se gestionan mediante convocatorias de procedimientos de selección de beneficiarios, en número equivalente a las actuaciones concertadas con el Ministerio de Fomento para cada una de las líneas previstas en el Plan y cada uno de los programas anuales que lo conforman y que constan en un Convenio que se suscribe con el mismo.

Corresponde al área de vivienda, como finalidad general, llevar a cabo la competencia en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la gestión del suelo y la ejecución de cuantas actividades y obras pueda encomendarle la Ciudad de Ceuta.

El objeto social de la Empresa Municipal de la Vivienda en Ceuta, comprende las siguientes actividades:

1. Estudio, promoción y construcción de viviendas, locales y edificaciones de protección pública, con fondos propios o financiación, asumiendo los convenios para la construcción de éstas.
2. Obras de construcción de todo tipo, contratas de obras públicas o particulares.
3. Contratos de ejecución de obras y servicios.
4. La obtención y explotación de concesiones de servicios públicos.
5. Venta, arrendamientos y enajenación.
6. La adquisición, cesión, permuta, uso y enajenación de terrenos, así como su parcelación y urbanización.
7. Constitución y administración de comunidades de propietarios.
8. Administración, conservación, mantenimiento e inspección de viviendas.
9. Selección de futuros adjudicatarios de viviendas.
10. Elaboración de proyectos.

11. Contratación y adjudicación de obras.
12. Gestionar las figuras de planeamiento urbanístico de la Entidad Local.
13. Gestionar y ejecutar todo lo que la Ciudad de Ceuta decida delegar en la Empresa.

Por departamentos, las funciones que realiza el personal adscrito a la sociedad municipal se desglosan de la siguiente forma:

En el área técnica:

1. Control y seguimiento de las obras contratadas, así como las rehabilitaciones.
2. Control y seguimiento de las certificaciones de obras presentadas por las contratas.
3. Controles de las direcciones técnicas y honorarios de los facultativos.
4. Mantenimiento y reparaciones del patrimonio de viviendas de protección pública, tanto de titularidad propia.
5. Tramitación de expedientes de solicitud de reparaciones de vivienda.

En el área jurídica-patrimonio:

1. Procedimiento administrativo para la formalización de contrataciones, de todo tipo.
2. Asesoramientos y propuestas jurídicas
3. Procedimientos de amortizaciones anticipadas
4. Elevaciones a escritura pública de inmuebles

En el área económico-financiera:

1. Contabilidad de la Empresa y elaboración de los presupuestos anuales
2. Pago de facturas.
3. Control y custodia de las fianzas que se realizan en la Ciudad Autónoma de Ceuta, de viviendas.



En el área comercial:

1. Las adjudicaciones de promociones a sus futuros adjudicatarios, mediante contratos de compra-venta y de arrendamientos.
2. La venta de viviendas, locales, trasteros y garajes junto al área de jurídico-patrimonio.
3. La confección de las listas de adjudicatarios según las órdenes de la Comisión local de la Vivienda.
4. El control de la base de datos de los demandantes de viviendas.
5. La atención personalizada de los demandantes de viviendas.

Servicio de inspección:

1. Creación de un calendario de visitas con distintos horarios de todo el parque de inmuebles, dando prioridad a las denuncias recibidas.
2. Comprobación de las viviendas desocupadas o que no cumplen el destino de su adjudicación.
3. Control de viviendas alquiladas o cedidas irregularmente.
4. Control de las viviendas vendidas sin documentación.
5. Control de obras.
6. Control de actividades indebidas dentro del inmueble.
7. Asesoramiento jurídico a los adjudicatarios sobre la transmisión, elevación a escritura pública, comunidades de propietarios y todo lo relacionado con el inmueble
8. Asesoramiento técnico sobre nuevas incorporaciones a su inmueble (placas solares, termos eléctricos, etc.)

PROGRAMA 459.0 OTRAS INFRAESTRUCTURAS





4490 0	4590	008	TRANSFERENCIA OBIMACE	7.951.736,79 €
-----------	------	-----	-----------------------	-------------------

Se incluye la transferencia necesaria para el funcionamiento de la Sociedad, para la ejecución de las labores que ésta tiene encomendada, principalmente tareas de entretenimiento urbano, reposición y mejoras en la vía pública.

- Plan de entretenimiento urbano.
- Atención al servicio técnico de actuaciones en barriadas.
- Atención a las Consejerías.
- Otros servicios y encomiendas.

PROGRAMA 933.0 GESTIÓN DEL PATRIMONIO

22696	9330	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	83.000,00 €
-------	------	-----	--	-------------

A esta Sección le corresponde la gestión y administración general de los bienes del patrimonio ordinario de la Ciudad de Ceuta y, en consecuencia, del Inventario de bienes.





En el inventario se reseñarán, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

1º. Inmuebles.

2º. Derechos reales.

3º. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.

4º. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.

5º. Vehículos.

6º. Semovientes.

7º. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.

8º. Bienes y derechos revertibles.

